



**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000076-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515357891 - 4]**

**VISTO:**

INFORME TECNICO 000012-2025-GR.LAMB/GERESA-SERVICIOSSALUD.-EMC [515357891 - 3], de fecha 28 de abril del 2025, en el cual se solicita la aprobación de retiro voluntario mediante acto resolutorio de la IPRESS de Razón Social: CABREJOS BARTUREN MARTHA LETICIA.

**CONSIDERANDO:**

Que, con SOLICITUD S/N, con SISGEDO 515357891-0, de fecha 7 de mayo del 2024, la Sra. Martha Leticia Cabrejos Barturén, con DNI N° 16656569, en calidad de Representante Legal, solicita retiro voluntario de IPRESS CABREJOS BARTUREN MARTHA LETICIA, con Código Único RENIPRESS 00015067.

Que, con OFICIO N° 003094-2024-GR.LAMB/GERESA-L [515357891 - 1], de fecha 07 de mayo de 2024, se solicitó la comunicación de procedimiento administrativo sancionador en trámite o pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, de la IPRESS de Razón Social: Cabrejos Barturén Martha Leticia.

Que, la Intendencia de Normas y Autorizaciones (INA) - SUSALUD, mediante OFICIO N° 000348-2024-SUSALUD-INA (515418379-0), de fecha 18 de junio del 2024, comunica que la IPRESS en consulta, no cuenta con Procedimiento Administrativo Sancionador en trámite. Finalmente, de la búsqueda en la base de datos del Registro de Sanciones aplicables a las IAFAS, IPRESS y UGIPRESS, se visualiza que la citada IPRESS no registra sanción administrativa; por lo que es procedente la aprobación de solicitud de retiro voluntario de la IPRESS de Razón Social: Cabrejos Barturén Martha Leticia

Que, el artículo 17, del Capítulo IV Procedimientos Vinculados al Registro de IPRESS, del Reglamento del Registro Nacional de IPRESS, aprobado mediante Resolución de Superintendencia N° 004-2021-SALUD/S, respecto al Retiro Voluntario, establece que: "Con este procedimiento, la IPRESS que no cuenta con procedimiento administrativo sancionador en trámite o sanción pendiente de cumplimiento ante SUSALUD, obtiene la baja definitiva de su registro y Código Único de IPRESS.

Este procedimiento se inicia con el registro de la solicitud y documentación en el RENIPRESS por parte de la IPRESS, información que es evaluada por la ASR o la ASLM competente, que ingresa a través de sus usuarios del RENIPRESS incluidos en la nómina de SUSALUD, la documentación generada durante dicho procedimiento (...)"

En uso de las facultades conferidas en Ordenanza Regional N° 005-2018-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, y sus modificatorias; y Decreto Regional 023-2022.GR.LAMB/GR, que aprueba el Manual de Operaciones – MOP de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, así como con las facultades que confiere la Resolución Gerencial Regional N° 619-2016-GR. LAMB/GERESA que autoriza la delegación de facultades para Emisión de Resolución Directoral Ejecutiva de Salud Integral a las Personas a cargo de su Director Ejecutivo, con RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000972-2024-GR.LAMB/GERESAL [515442993 - 1], RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000984-2024-GR.LAMB/GERESAL [515442993 - 3] y con la opinión favorable de la Jefa de la Unidad Funcional de Servicios de Salud;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR** el retiro voluntario del Registro Nacional de Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud (RENIPRESS) a la siguiente IPRESS:

Razón Social : **CABREJOS BARTUREN MARTHA LETICIA**

Nombre Comercial: **LABORATORIO DE ANALISIS CLINICOS Y MICROBIOLÓGICOS "SERVICLAB"**



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE  
SALUD LAMBAYEQUE  
DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS

**RESOLUCION DIRECTORAL EJECUTIVA N° 000076-2025-GR.LAMB/GERESA-DESIP [515357891 - 4]**

RUC. : 10166565699

Código Único : 00015067

Dirección : CALLE MANUEL MARIA IZAGA N° 238 INT. 2 DISTRITO CHICLAYO - PROVINCIA DE CHICLAYO - DEPARTAMENTO DE LAMBAYEQUE.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** – Notificar a las partes con arreglo a Ley, así como publicar en la página web de la institución.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.**



Firmado digitalmente  
VANESSA MIRIAM SIAPO GUTIERREZ  
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS  
Fecha y hora de proceso: 20/05/2025 - 08:34:39

*Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>*

VoBo electrónico de:

- COM TEC REG CAT IPRESS  
MARLENE ANDREA FLORES TIPISMANA  
PRESIDENTE DE COMISIÓN  
20-05-2025 / 08:11:21